Diez maravedis.

SELLO QUARTO, DIEZ MARAVEDIS, AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS Y NOVENTA Y UNO.

1691

Decreto en que se deve que se lleve demanda de la ba... tana al Dr Fran[cis]co Abarca

En la villa de Armilla en nueve dias
del mes de otubre de mil seis[cientos] y noben-
ta y un años los señores don Bartolome Abellan [illegible]
de los Cobos Juan Perez Bernal de Roqueniz alcal-
des ordinarios don Pedro Abellan de estado de [illegible]
[illegible] Esteban de Espinosa Juan Perez Ca-
rrasco regidores Domingo Martin Thomas de los Cobos
alguacil mayor [illegible]
vecinos todos juntos como lo an de costumbre en
la sala de ayuntamiento dixeron que por quanto
el tiempo quando se trabajaron los [illegible] pa-
ra nombrar personas que se ençargue [illegible] que del
[illegible] el concejo da [illegible] veinte i cinco
de junio de cada un año y que se a pasado [illegible]
a lo resuelto nombrar medico como es de a[illegible]
acuerdo y porque se cumpla con esta obligacion de
[illegible] nombraron y nombro por tal medico de esta villa
al doctor Fran[cis]co Abarca con el salario que puede
[illegible] de la [illegible] del quarto de [illegible] dia
[illegible] para aquel prado [illegible]
de su procedido en cada un año [illegible] por el tiempo
de su voluntad [illegible]
[illegible] para que se conste [illegible]
que por ser [illegible]
en que nombraron al dicho doctor Fran[cis]co Abarca por tal medico
de esta villa con el salario [illegible] de la [illegible]
de los [illegible]
causa que [illegible]
la dicha [illegible]
[illegible] en manera [illegible]

Don Bartolome Abellan [illegible] de Robles — Juan Perez Bernal — [illegible] Pedro Abellan de Robles

Joseph Ramon — Estevan Espinosa — [illegible]

Don [illegible] de los Cobos — Martin [illegible] — Thomas [illegible]

Estevan Lozano de Cumbre